

21/12/2018

COMITÉ DE ADQUISICIONES
Segunda Sesión Extraordinaria 2018
21 de diciembre de 2018

En la ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León, siendo las 09:00 horas del día veintiuno de diciembre del dos mil dieciocho, en uso de la palabra, la licenciada Laura Lozano Villalobos, Secretaria de Administración y Presidenta del Comité dio la bienvenida a los integrantes del Comité de Adquisiciones a la Segunda Sesión Extraordinaria 2018; y cedió el uso de la voz a la licenciada Gloria María Morales Martínez, Directora de Adquisiciones, en su carácter de Secretaria Ejecutiva, acto seguido procedió a pasar lista de asistencia:

Lic. José Ramírez De La Rosa En representación del Srio. de Ayuntamiento	Presente
C.P. Rosa María Hinojosa Martínez Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal	Presente
Lic. Laura Lozano Villalobos Secretaria de Administración	Presente
C.P. Francisco Juan Garza Barbosa Síndico Primero del Ayuntamiento	Ausente con aviso
Lic. María Marcela Dieck Assad Sexta Regidora	Presente
Lic. Karla Janette Flores Hernández Décima Regidora	Ausente con aviso
Lic. Brenda Tafich Lankenau Décima Segunda Regidora	Presente
Lic. Gloria Ma. Morales Martínez Directora de Adquisiciones	Presente
Lic. Marcela Dennis Leal Alanis En representación del Srio. de la Contraloría y Transparencia	Presente
C. María Luisa López González Contralor Ciudadano K1	Presente
Arq. Víctor Lino Ocañas Gómez Contralor Ciudadano K2	Ausente



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

21/12/2018

Ing. Rafael Zapata Garza Contralor Ciudadano K3	Ausente con aviso
C.P. Jorge Guajardo Cruz Contralor Ciudadano K4	Presente
C.P. Alejandro Carlos Sosa Garza Contralor Ciudadano K5	Ausente con aviso
Ing. Emilio Fautsch Muguira Contralor Ciudadano K6	Ausente con aviso

INVITADOS

Ing. Roberto Cantú Flores Dir. de Servicios Médicos	Presente
C. Silvia Oviedo Cerda Coord. Administrativa de la Dir. de Servicios Médicos	Presente
Lic. César Mascareñas Santos Coord. Administrativo de la Sría. de Administración	Presente
Ing. Ramiro Morales Martínez Dir. Operativo de la Sría. de Servicios Públicos y Medio Ambiente	Presente
Lic. Nancy Escalona Verástegui Coord. Adm. de la Sría. de Servicios Públicos y Medio Ambiente	Presente
Lic. Gilda Isabel De La Parra Valles Directora de Patrimonio	Presente
Lic. José Rosendo Alvarado Abogado adscrito a la Dirección de Recursos Humanos	Presente
Lic. Sanjuanita Nohemi Aguirre Ríos Directora de Ingresos	Presente
C. Carlos A. Garza Salinas Supervisor de Parquímetros	Presente
C.P. Juan Carlos Aguilar Guerrero Coordinador Administrativo de la	Presente



Srta. de Finanzas y Tesorería

C. Magdalena Almaguer González

Presente

Coord. de Recaudación Inmobiliaria

Lic. Ma. de Jesús Flores Magallanes

Presente

Asistencia Social del DIF San Pedro

Ing. Manuel Medrano Martínez

Presente

Dir. de Tecnologías

Posteriormente pasó al punto dos, dando lectura al orden del día, siendo éste el siguiente:

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Contratación directa por excepción de los servicios de Hospitales para la Clínica de Servicios Médicos.
4. Contratación directa por excepción de los servicios del Centro Renal para la Clínica de Servicios Médicos.
5. Informe del resultado del concurso por invitación restringida nacional presencial núm. SA-DA-CI-01/2018, relativa a la "Contratación de arrendamiento de equipo de copiado", y aprobación del nuevo concurso (SA-DA-CI-02/2019).
6. Convenio modificatorio al contrato SA/DGAJ/CTODPRIV-ARRENDA/674/ADMÓN.-15-18, para el arrendamiento de 74 equipos de copiado y un equipo de planos.
7. Informe del resultado del concurso por licitación pública nacional presencial núm. SA-DA-CL-25/2018, para la "contratación del suministro de artículos de limpieza", y aprobación del nuevo concurso (SA-DA-CL-02/2019).
8. Resultado del concurso por licitación pública nacional presencial núm. SA-DA-CL-26/2018, relativa a la "contratación del servicio de vigilancia y seguridad para diversas instalaciones del Municipio".
9. Informe del resultado del concurso por licitación pública nacional presencial núm. SA-DA-CL-27/2018, relativa a la "contratación de seguros de vida y seguro de edificios municipales", y aprobación del nuevo concurso (SA-DA-CL-03/2019).
10. Resultado del concurso por licitación pública nacional presencial núm. SA-DA-CL-28/2018, para la "contratación del suministro de carpeta asfáltica".
11. Resultado del concurso por licitación pública nacional presencial núm. SA-DA-CL-29/2018, relativa a la "contratación del suministro de pintura para la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente".
12. Resultado del concurso por licitación pública nacional presencial núm. SA-DA-CL-30/2018, relativa a la "servicios de carga, retiro, traslado, manejo y disposición de escombros para la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente".

m. medrano

U.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]

13. Resultado del concurso por licitación pública nacional presencial núm. SA-DA-CL-31/2018, relativa a la "contratación del servicio de farmacia y suministro de medicamentos para la Clínica del Servicio Médico".
14. Aprobación de la convocatoria y bases del concurso por licitación pública nacional presencial núm. SA-DA-CL-01/2019, relativa a la "contratación para el suministro de papelería y artículos de oficina de las dependencias de la Administración Pública Municipal".
15. Convenio modificatorio al contrato SA/DGAJ/CTODPRIV-ARRENDA/1177/ADMÓN.-15-18, del arrendamiento de la bodega de Patrimonio.
16. Contratación Directa por excepción del arrendamiento de oficina para la Coordinación de Parquímetros.
17. Contratación directa por excepción de la prestación de servicios para el confinamiento de basura vegetal y desechos sólidos.
18. Contratación directa por excepción del seguro de responsabilidad civil para 76 funcionarios.
19. Contratación directa por excepción de los servicios de estancias geriátricas para personas con padecimientos psiquiátricos.
20. Informe de la celebración del convenio modificatorio al contrato SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/1088/ADMÓN.-15-18, para los servicios administrados de seguridad informática.
21. Clausura

Aprobándose por unanimidad con 5-cinco votos a favor, por parte de los C.C. Lic. José Ramírez De La Rosa, C.P. Rosa Ma. Hinojosa Martínez, Lic. Laura Lozano Villalobos, Lic. María Marcela Dieck Assad y Lic. Brenda Tafich Lankenau.

Posteriormente, la licenciada Gloria Morales pasó al **punto tres.-** Contratación directa por excepción de los servicios de Hospitales para la Clínica de Servicios Médicos, cediendo el uso de la voz al ingeniero Roberto Cantú, quien inició explicando que se está sugiriendo un contrato abierto, agregando que van a trabajar mucho con la prevención de enfermedades, e inmediatamente dio lectura a la presentación:

Solicitudes de Contrato:4866, 4867,4869,4873,4868

Objeto: Servicios Especializados de Hospitalización para Derechohabientes de la Clínica de Servicios Médicos.
 Área solicitante: Dirección de Servicios Médicos
 Monto: \$ 54,000,000.00
 Ejercicio: 2019
 Vigencia: 01 de enero del 2019 al 31 de diciembre del 2019

MOTIVACIÓN



San Pedro Garza García
 GOBIERNO MUNICIPAL
 DIRECCION DE ADQUISICIONES
 Independencia 327 Pte. Centro, C.P. 66200 San Pedro Garza García, NL
 T. +52 (81)84004554

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the right and several initials at the bottom.]

Es una obligación de la Dirección de Servicios Médicos, entre otras, proveer los servicios de asistencia y atención médica a los derechohabientes que estén debidamente registrados. Dentro de éstos servicios se encuentran los Hospitalarios.

Es importante tomar en cuenta que, en algunos casos, pudiera no ser factible determinar el alcance de una intervención, de tal manera que, dependiendo del caso, pudieran surgir eventualidades para las cuales los hospitales deben tener la capacidad necesaria para poder atenderla.

Para poder dar un servicio de calidad, es importante tomar en cuenta, al menos, los factores de ubicación, accesibilidad, equipamiento, infraestructura, personal y experiencia.

ANTECEDENTES

Para el ejercicio 2018, se contrataron diversos hospitales, los cuales se muestran en la siguiente tabla:

HOSPITAL	OBJETO	MONTO AUTORIZADO	MONTO EJERCIDO AL 31/10/2018
HOSPITAL SAN FELIPE DE JESÚS, S.C.	Traumatología, ortopedia y atención a pacientes de segundo nivel	\$4,000,000.00	\$3,303,413.81
UNIDAD MÉDICA GISA, S.C.	Hemodiálisis, atención a pacientes de segundo nivel y consultas de alergología bajo una iguala	\$2,600,000.00	\$2,281,799.20
CHRISTUS MUGUERZA SISTEMAS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.	Servicios hospitalarios con atención a pacientes que requieren hemodinámica y medicina nuclear	\$12,800,000.00	\$12,230,740.33
SWISS HOSPITAL SAPI, DE C.V.	Servicios hospitalarios con atención quirúrgica a pacientes, así como cuidados intensivos e intermedios	\$24,000,000.00	\$20,694,135.19
HOSPITAL DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA, S.A. DE C.V.	Servicios hospitalarios.- obstetricia y neonatología	\$10,000,000.00	\$5,069,761.80

Mostrándose posteriormente graficas en general de las enfermedades que se presentaron durante el año, las cuales se encuentran en la presentación que se anexa a esta acta.

FUNDAMENTO LEGAL

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de servicios del Estado de Nuevo León.

Artículo 42. Causas de excepción a la licitación pública....



GOBIERNO MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Independencia 327 Pte. Centro, C.P. 66200 San Pedro Garza García, NL T. +52 (81)84004554

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the right side of the table and several others at the bottom right.]

IV. Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados;

XIX: Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del Contrato que hagan del todo indispensable acudir al método de adjudicación directa, según los criterios o casos que señale el Reglamento de esta Ley; y

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de servicios del Estado de Nuevo León.

Artículo 82.- Para los efectos de lo establecido en el artículo 42, fracción XIX, de la Ley, podrá contratarse a través del procedimiento de adjudicación directa la adquisición o arrendamiento de los siguientes bienes y la prestación de los siguientes servicios: del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de servicios del Estado de Nuevo León.

VII. Servicios de supervisión, evaluación, dictamen, diagnóstico, periciales, valuaciones y similares; Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Artículos 213, fracciones IV y XVIII y 215, fracción VII.

Posteriormente cedió el uso de la voz a la licenciada Gloria Morales, quien, no habiendo comentarios al respecto, procedió a someter a consideración del Comité la aprobación de la contratación directa por excepción del servicio de hospitalización que a continuación se mencionan:

	2019	
HOSPITALES	PPTO MINIMO ESTIMADO	PPTO MAXIMO ESTIMADO (HASTA)
HOSPITAL DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	\$ 6,000,000.00	\$ 10,000,000.00
CHRISTUS MUGUERZA SISTEMAS HOSPITALARIOS	\$ 6,000,000.00	\$ 10,000,000.00
OPERADORA DE HOSPITALES ANGELES	\$ 6,000,000.00	\$ 10,000,000.00
SWISS HOSPITAL S.A.P.I.	\$ 12,000,000.00	\$ 20,000,000.00
H.S.P. SAN PEDRO HOSPITAL	\$ 2,000,000.00	\$ 4,000,000.00
TOTAL:	\$ 32,000,000.00	\$ 54,000,000.00

Con una vigencia a partir del 1 de enero al 31 de diciembre del 2019. Lo anterior con fundamento en el artículo 42, fracciones IV y XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de servicios del Estado de Nuevo León, en relación con el artículo 82, fracción VII de su Reglamento y artículos 213, fracciones IV y XVIII Y 215, fracción VII del Reglamento de Adquisiciones,



[Handwritten signatures and initials in blue ink are scattered across the bottom right of the page, including a large signature on the left and several initials on the right.]

Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SE DICTAMINA LO SIGUIENTE:

Se aprueba por unanimidad con 5- cinco votos a favor, por parte de los C.C. Lic. José Ramírez De La Rosa, C.P. Rosa Ma. Hinojosa Martínez, Lic. Laura Lozano Villalobos, Lic. María Marcela Dieck Assad y Lic. Brenda Tafich Lankenau, la contratación directa por excepción del servicio de hospitalización que a continuación se mencionan:

2019		
HOSPITALES	PPTO MINIMO ESTIMADO	PPTO MAXIMO ESTIMADO (HASTA)
HOSPITAL DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	\$ 6,000,000.00	\$ 10,000,000.00
CHRISTUS MUGUERZA SISTEMAS HOSPITALARIOS	\$ 6,000,000.00	\$ 10,000,000.00
OPERADORA DE HOSPITALES ANGELES	\$ 6,000,000.00	\$ 10,000,000.00
SWISS HOSPITAL S.A.P.I.	\$ 12,000,000.00	\$ 20,000,000.00
H.S.P. SAN PEDRO HOSPITAL	\$ 2,000,000.00	\$ 4,000,000.00
TOTAL:	\$ 32,000,000.00	\$ 54,000,000.00

Con una vigencia a partir del 1 de enero al 31 de diciembre del 2019. Lo anterior con fundamento en el artículo 42, fracciones IV y XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de servicios del Estado de Nuevo León, en relación con el artículo 82, fracción VII de su Reglamento y artículos 213, fracciones IV y XVIII Y 215, fracción VII del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Punto cuatro.- Contratación directa por excepción de los servicios del Centro Renal para la Clínica de Servicios Médicos, el ingeniero Cantú explicó que este servicio se planea concursarlo, sin embargo, para no interrumpir los procedimientos de hemodiálisis, por lo pronto se va a contratar por un periodo de tres meses, tiempo requerido para llevar a cabo el desahogo del concurso correspondiente, y posteriormente dio lectura a la presentación:

Solicitud de contrato: 4821
 Área solicitante: Dirección de Servicios Médicos
 Monto: \$ 800,000.00
 Ejercicio: 2019
 Proveedor: Centro Renal de Monterrey S.A. de C.V.
 Vigencia: 01 de enero al 31 de marzo del 2019

OBJETIVO

Llevar a cabo el procedimiento de contratación por excepción a la licitación Pública del Servicio de hemodiálisis para los derechohabientes del Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León.



GOBIERNO MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
Independencia 327 Pte.
Centro, C.P. 66200 San Pedro Garza García, NL
T. +52 (81)84004554

Handwritten signature and initials in blue ink.

Multiple handwritten signatures and initials in blue ink, including 'Cantú', 'ST', '94', and others.

MOTIVACIÓN

Que se requieren contratar los servicios de hemodiálisis para los derechohabientes, lo que hace indispensable que la institución a contratar cuente con un servicio de alta calidad, con el equipo necesario y que ofrezca las mejores condiciones para beneficio de los derechohabientes. Por lo tanto, resulta necesario para esta Secretaría, a través de la Dirección de Servicios Médicos, la contratación de los servicios antes mencionados, para brindar una atención adecuada, oportuna y de calidad a los derechohabientes de la Clínica de Servicios Médicos de este Municipio.

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Proveedores	Monto
Operadora de Hospitales Ángeles	\$2,800.00
Christus Muguerza Sistemas Hospitalarios S.A. de C.V.	\$3,321.80
Centro Renal de Monterrey S.A de C.V	\$2,165.00

Para el efecto de esta contratación se tomó en cuenta la oferta que hicieron los proveedores, en donde Centro Renal de Monterrey S.A. de C.V., ofreció los precios más bajos.

FUNDAMENTACIÓN

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado Nuevo León

Artículo 42. Causas de excepción a la licitación pública

Las unidades de compras centralizadas de los sujetos obligados a que se refiere el Artículo 1, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación restringida o de adjudicación directa, cuando:

Fracción VI: Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate. En este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla, debiendo informar al Comité de Adquisiciones;

Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para este Municipio.

Artículo 213, fracción VI



GOBIERNO MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
Independencia 327 Pte.
Centro, C.P. 66200 San Pedro Garza García, NL
T. +52 (81)84004554

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the left and several initials on the right.

La contadora Rosa Ma. Hinojosa solicitó que en adelante, se evite exceptuar adjudicaciones por caso fortuito.

No habiendo más comentarios, la Directora de Adquisiciones sometió a consideración del Comité la aprobación de la contratación directa por excepción del servicio hemodiálisis, a favor de la empresa CENTRO RENAL DE MONTERREY, S.A. de C.V, con R.F.C. CRM870211P22, por un monto de hasta \$ 800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 m.n.) con impuestos incluidos, con una vigencia a partir del 01 de enero al 31 de marzo del 2019. Lo anterior con fundamento en el artículo 42, fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado Nuevo León, en relación con el artículo 213, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para este Municipio.

SE DICTAMINA LO SIGUIENTE:

Se aprueba por unanimidad con 5- cinco votos a favor, por parte de los C.C. Lic. José Ramírez De La Rosa, C.P. Rosa Ma. Hinojosa Martínez, Lic. Laura Lozano Villalobos, Lic. María Marcela Dieck Assad y Lic. Brenda Tafich Lankenau, la contratación directa por excepción del servicio hemodiálisis, a favor de la empresa CENTRO RENAL DE MONTERREY, S.A. de C.V, con R.F.C. CRM870211P22, por un monto de hasta \$ 800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 m.n.) con impuestos incluidos, con una vigencia a partir del 01 de enero al 31 de marzo del 2019. Lo anterior con fundamento en el artículo 42, fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado Nuevo León, en relación con el artículo 213, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para este Municipio.

Punto cinco.- Informe del resultado del concurso por invitación restringida nacional presencial núm. SA-DA-CI-01/2018, relativa a la "Contratación de arrendamiento de equipo de copiado", y aprobación del nuevo concurso (SA-DA-CI-02/2019).

ANTECEDENTES

En fecha 27 de noviembre del año en curso, se invitó a participar en el concurso por invitación restringida a las empresas Ideas y Soluciones en Copiado, S.A. de C.V., Copiadoras y Tecnología Laser S.A. de C.V. Innovación y Soporte en Impresión S.A. de C.V., Comunicación Gráfica del Norte S.A. de C.V., Copiadoras y Multifuncionales S.A. de C.V., Mimeo de México S.A. de C.V., Grupo Copytarget S.A. de C.V., Stream Document S.A. de C.V., Distribuidora Importek S.A. de C.V., Comercializadora Jeframex, S.A. de C.V., Drex Informática y Redes, S.A. de C.V., Comosa Sistemas S.A. de C.V. y Silver Print de Monterrey S.A. de C.V.

Manifestando su interés en participar en el presente concurso las empresas Copiadoras y Tecnología Laser S.A. de C.V., Copiadoras y Multifuncionales S.A. de C.V., Distribuidora Importek S.A. de C.V. e Innovación y Soporte en Impresión S.A. de C.V.



Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including 'manc' and 'Rosa'.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including '9/4' and 'Rosa'.

10

El 11 de diciembre año en curso, dentro del acto de presentación y apertura de propuestas, se presentaron únicamente las empresas Copiadoras y Tecnología Laser S.A. de C.V. y Distribuidora Importek S.A. de C.V., por lo que se declaró desierto el concurso al no presentarse el mínimo de 3- tres propuestas susceptibles de ser analizadas técnicamente, de conformidad con lo establecido en el punto 28, inciso e, de las bases.

Por lo que se procederá a celebrar un nuevo concurso con el número SA-DA-CI-02/2019, modificando únicamente la vigencia del contrato, para iniciar a partir del 1 de marzo del 2019 al 29 de febrero de 2020.

Fechas tentativas para el desahogo del procedimiento:

Invitación	Junta de Aclaraciones	Apertura de propuestas	Fallo
10/ene/2019	15/ene/2019	23/ene/2019	31/ene/2019

Modificando en las bases el tiempo para la instalación de los equipos (ampliar el tiempo), a fin de contar con una mayor participación de concursantes.

No habiendo comentarios al respecto, se sometió a consideración del Comité la aprobación de la convocatoria del concurso por invitación restringida nacional presencial núm. SA-DA-CI-02/2019, relativa a la "contratación de arrendamiento de equipo de copiado", modificando únicamente la vigencia del contrato, para iniciar a partir del 1 de marzo del 2019 hasta el 29 de febrero del 2020.

SE DICTAMINA LO SIGUIENTE:

Se aprueban por unanimidad con 5- cinco votos a favor, por parte de los C.C. Lic. José Ramírez De La Rosa, C.P. Rosa Ma. Hinojosa Martínez, Lic. Laura Lozano Villalobos, Lic. María Marcela Dieck Assad y Lic. Brenda Tafich Lankenau, la convocatoria del concurso por invitación restringida nacional presencial núm. SA-DA-CI-02/2019, relativa a la "contratación de arrendamiento de equipo de copiado", modificando únicamente la vigencia del contrato, para iniciar a partir del 1 de marzo del 2019 hasta el 29 de febrero del 2020.

Punto seis.- Convenio modificatorio al contrato SA/DGAJ/CTODPRIV-ARRENDA/674/ADMÓN.-15-18, para el arrendamiento de 74 equipos de copiado y un equipo de planos.

OBJETIVO

Celebrar un convenio modificatorio al contrato SA/DGAJ/CTODPRIV-ARRENDA/674/ADMÓN.-15-18, de arrendamiento de equipos de copiado y 1 equipo de planos para las dependencias municipales, por un periodo de dos meses más.

ANTECEDENTES



San Pedro Garza García

GOBIERNO MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Independencia 327 Pte Centro, C.P. 66200 San Pedro Garza García, NL T. +52 (81)84004554

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several initials below.

11

En fecha 6 de marzo de 2017, se celebró dicho contrato con el proveedor Copiadoras y Tecnologías Laser, S.A. de C. V., por un monto de \$2,802,096.00 (dos millones ochocientos dos mil noventa y seis pesos 00/100 m.n.) con IVA incluido; al que se le sumaron dos convenios modificatorios:

CONTRATO: SA/DGAJ/CONVDPRIV-ARREDA/804/ADMÓN.-15-18		
MONTO	UBICACIÓN DE LOS EQUIPOS	TIEMPO
\$123,424.00	1-equipo para la Dir. General de Asuntos Jurídicos	19 meses
	1-equipo para la Coord. Administrativa de la Sría de Ayuntamiento	
	1-equipo para la Casa de la Cultura la Cima	
	1-equipo para la Casa de la Cultura Vista Montaña	
CONTRATO: SA/DGAJ/CONVDPRIV-ARREDA/946/ADMÓN.-15-18		
MONTO	UBICACIÓN DE LOS EQUIPOS	TIEMPO
\$25,948.00	1-equipo para la Dirección de Inspección y vigilancia de la Sría de Ayuntamiento	16 meses

SITUACIÓN ACTUAL

Ahora bien, en vista de que se iniciará un nuevo concurso para asignar el contrato de arrendamiento de los 74 equipos de copiado y 1-un equipo de planos, es necesario extender el contrato actual por dos meses más, a fin de llevar a cabo el desahogo del nuevo procedimiento y no dejar a las áreas sin el servicio durante los meses de enero y febrero del 2019; para lo cual el proveedor está de acuerdo en celebrar un convenio modificatorio en los mismos términos y condiciones.

FUNDAMENTACIÓN

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de N.L.

Artículo 47.- Las dependencias, entidades o unidades administrativas podrán celebrar contratos abiertos para adquirir bienes, arrendamientos o servicios que requieran de manera reiterada conforme a lo siguiente ...

Las dependencias, entidades y unidades administrativas podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de N.L.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'm. Ouel' and others.]



Artículo 97.-La Unidad Centralizada de Compras a solicitud de la Unidad de Compras podrá solicitar al proveedor incrementar la cantidad de bienes adquiridos o arrendados o de los servicios contratados, siempre que los montos adicionales a pagarse no excedan del porcentaje señalado en el último párrafo del artículo 47 de la Ley.

Los bienes o servicios deberán entregarse o prestarse en las fechas o plazos pactados dentro del plazo originalmente convenido. Si la Unidad Centralizada de Compras lo considera conveniente, podrá pactarse que los bienes o servicios adicionales se entreguen o presten en un período posterior al término de la vigencia original del contrato, que no exceda al veinte por ciento del plazo original de su vigencia.

En caso de que el proveedor acepte, la Unidad Centralizada de Compras convendrá con el mismo el incremento del monto del contrato.

Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para este Municipio

Artículo 276: "La Unidad Requirente, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá solicitar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente. En caso de que el proveedor acepte, la Dirección de Adquisiciones convendrá con el mismo el incremento del monto del contrato".

No habiendo comentarios, la licenciada Morales Martínez sometió a la aprobación del comité, la celebración de un convenio modificatorio al contrato SA/DGAJ/CTODPRIV-ARRENTA/674/ADMÓN.-15-18, celebrado con Copiadoras y Tecnologías Laser, S.A. de C.V., para el arrendamiento de 74-setenta y cuatro equipos de copiado y 1-un equipo de planos para las dependencias municipales, con un monto de hasta \$270,976.00 (doscientos setenta mil novecientos setenta y seis pesos 00/100 m.n.) I.V.A. incluido, con una vigencia a partir del 01 de enero al 28 de febrero de 2019. Lo anterior con fundamento en el artículo 47, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículo 97 de su Reglamento y artículo 276 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para este Municipio.

SE DICTAMINA LO SIGUIENTE:

Se aprueba por unanimidad con 5- cinco votos a favor, por parte de los C.C. Lic. José Ramírez De La Rosa, C.P. Rosa Ma. Hinojosa Martínez, Lic. Laura Lozano Villalobos, Lic. María Marcela Dieck Assad y Lic. Brenda Tafich Lankenau, la celebración de un convenio modificatorio al contrato

[Handwritten signatures and initials in blue ink are scattered across the page, including a large signature on the left and several initials on the right and bottom.]

SA/DGAJ/CTODPRIV-ARRENDA/674/ADMÓN.-15-18, celebrado con Copiadoras y Tecnologías Laser, S.A. de C.V., para el arrendamiento de 74-setenta y cuatro equipos de copiado y 1-un equipo de planos para las dependencias municipales, con un monto de hasta \$270,976.00 (doscientos setenta mil novecientos setenta y seis pesos 00/100 m.n.) I.V.A. incluido, con una vigencia a partir del 01 de enero al 28 de febrero de 2019. Lo anterior con fundamento en el artículo 47, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículo 97 de su Reglamento y artículo 276 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para este Municipio.

Punto siete.- Informe del resultado del concurso por licitación pública nacional presencial núm. SA-DA-CL-25/2018, para la "contratación del suministro de artículos de limpieza", y aprobación del nuevo concurso (SA-DA-CL-02/2019).

ANTECEDENTES

En fecha 30 de noviembre del año en curso, se publicó la convocatoria del presente concurso, manifestando su interés participar únicamente Gumón Comercializadora, S.A. de C.V.

El 18 de diciembre del 2018, dentro del acto de apertura de propuestas Gumón Comercializadora cumplió al 100% cuantitativa y cualitativamente;

COTIZACIÓN

Participante	Monto
Gumón Comercializadora	\$2,893,173.31

[Handwritten signature]

Sin embargo, su propuesta económica rebasó el techo presupuestal, por lo que esta licitación se declarará DESIERTA, lo anterior de conformidad con el punto 28, inciso d, de las bases; y se procederá a una nueva licitación, modificando la vigencia del contrato para iniciar a partir del 1 de febrero del 2019 al 31 de enero de 2020.

Fechas tentativas del desahogo del procedimiento

Publicación de bases	Junta de Aclaraciones	Apertura de propuestas	Fallo
11/ene/2019	18/ene/2019	28/ene/2019	31/ene/2019

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]



GOBIERNO MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Independencia 327 Pte. Centro, C.P. 66200 San Pedro Garza García, NL T. +52 (81)84004554

No habiendo más comentarios, la Directora de Adquisiciones sometió a consideración del Comité la aprobación de la convocatoria y bases del concurso por licitación pública nacional presencial núm. SA-DA-CL-02/2019, para la "contratación del suministro de artículos de limpieza", modificando la vigencia del contrato para iniciar a partir del 1 de febrero del 2019 al 31 de enero de 2020.

[Multiple handwritten signatures and initials]

SE DICTAMINA LO SIGUIENTE:

Se aprueban por unanimidad con 5- cinco votos a favor, por parte de los C.C. Lic. José Ramírez De La Rosa, C.P. Rosa Ma. Hinojosa Martínez, Lic. Laura Lozano Villalobos, Lic. María Marcela Dieck Assad y Lic. Brenda Tafich Lankenau, la convocatoria y bases del concurso por licitación pública nacional presencial núm. SA-DA-CL-02/2019, para la "contratación del suministro de artículos de limpieza", modificando la vigencia del contrato para iniciar a partir del 1 de febrero del 2019 al 31 de enero de 2020.

14

Punto ocho.- Resultado del concurso por licitación pública nacional presencial núm. SA-DA-CL-26/2018, relativa a la "contratación del servicio de vigilancia y seguridad para diversas instalaciones del Municipio".

ANTECEDENTES

En fecha 30 de noviembre del año en curso, se publicó la convocatoria del presente contrato, manifestando su interés en participar las empresas **AAP Comercializadora de Servicios, S.A. de C.V., Alta asociados S.A. de C.V., Seguridad Privada Tact Supp S.A. de C.V. y Agencia de Protección Integral y Tecnología de Occidente S. de R.L. de C.V.**

El 18 de diciembre del 2018, dentro del acto de apertura de propuestas, se presentaron AAP Comercializadora de Servicios, S.A. de C.V., Alta asociados S.A. de C.V. y Agencia de Protección Integral y Tecnología de Occidente S. de R.L. de C.V., teniendo el siguiente resultado:

Participante	Rev. Cuanti-tativa	Rev. Cual-i-tativa	Observaciones
AAP Comercializadora de Servicios, S.A. de C.V.	Si	No	Ambos participantes incumplieron en el punto 14, inciso b, numeral ii, de las bases, ya que presentó como garantía una fianza como garantía de su propuesta, por un monto inferior al 5% de su oferta económica. Por lo que se les descalificará de conformidad con el punto 26, inciso a) de las bases.
Agencia de Protección Integral y Tecnología de Occidente S. de R.L. de C.V.	Si	No	
Alta asociados S.A. de C.V.	Si	Si	Cumplió al 100%.

COTIZACIONES CON IVA INCLUIDO
TECHO PRESUPUESTAL \$3,652,608.00

Participante	Monto partida 1
AAP Comercializadora de Servicios, S.A. de C.V.	\$6,277,920.00*
Agencia de Protección Integral y Tecnología de Occidente S. de R.L. de C.V.	\$3,594,060.69*
Alta Asociados, S.A. de C.V.	\$3,652,608.00



GOBIERNO MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE
ADQUISICIONES

Independencia, 327 Pte.
Centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, NL
T. +52 (81)84004554

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several initials below it.]

*Informativo

De lo anterior se desprende que únicamente Alta Asociados, S.A. de C.V., cumplió al 100% cuantitativa y cualitativamente, y su propuesta económica está dentro del techo presupuestal.

15

No habiendo comentarios del resultado, la licenciada Morales sometió a consideración del Comité la adjudicación del contrato para el servicio de vigilancia, a favor de la empresa **Alta asociados S.A. de C.V.**, con R.F.C. **AAS0605037D6**, por un monto de **\$3,652,608.00** (tres millones seiscientos cincuenta y dos mil seiscientos ocho pesos 00/100 m.n.), con una vigencia a partir del 1 de enero al 31 de diciembre del 2019, para el inciso a); a partir del 1 de enero al 31 de marzo del 2019, para el inciso b) y del 1 de abril al 31 de diciembre del 2019, para el inciso c).

SE DICTAMINA LO SIGUIENTE:

Se aprueban por unanimidad con 5- cinco votos a favor, por parte de los C.C. Lic. José Ramírez De La Rosa, C.P. Rosa Ma. Hinojosa Martínez, Lic. Laura Lozano Villalobos, Lic. María Marcela Dieck Assad y Lic. Brenda Tafich Lankenau, la adjudicación del contrato para el servicio de vigilancia, a favor de la empresa Alta asociados S.A. de C.V., con R.F.C. AAS0605037D6, por un monto de \$3,652,608.00 (tres millones seiscientos cincuenta y dos mil seiscientos ocho pesos 00/100 m.n.), con una vigencia a partir del 1 de enero al 31 de diciembre del 2019, para el inciso a); a partir del 1 de enero al 31 de marzo del 2019, para el inciso b) y del 1 de abril al 31 de diciembre del 2019, para el inciso c).

Punto nueve.- Informe del resultado del concurso por licitación pública nacional presencial núm. SA-DA-CL-27/2018, relativa a la "contratación de seguros de vida y seguro de edificios municipales", y aprobación del nuevo concurso (SA-DA-CL-03/2019).

ANTECEDENTES

En fecha 30 de noviembre del año en curso, se publicó la convocatoria del presente contrato, manifestando su interés en participar las compañías de seguros **Chubb Seguros México, S.A. de C.V., Insignia Life, S.A. de C.V., Mapfre Tepeyac, S.A. de C.V., Metlife México, S.A., Priority agente de seguros y fianzas S.A. de C.V., Seguros Atlas, S.A., Seguros Banorte S.A. de C.V. Grupo Financiero Banorte y Thona seguros S.A. de C.V.**

El 18 de diciembre del 2018, dentro del acto de apertura de propuestas, se presentó únicamente la compañía de seguros Insignia Life S.A. de C.V., quien participó únicamente en la partida 1.- Seguros de Vida, teniendo el siguiente resultado:

Handwritten signature: Morales

Handwritten signature

Handwritten mark: U.

Handwritten signature: Paula

Handwritten signatures and initials: A, J, L, S, 9/4, Paula



Participante	Revisión Cuantitativa	Revisión Cualitativa	Observaciones
Insignia Life S.A. de C.V.	Si	No	Incumplió en el punto 14, inciso b, numeral ii, ya que presentó un cheque sin certificar, por lo que se le descalificará, de conformidad con el punto 26, inciso a, de las bases.

Cotización con I.V.A. incluido

Participante	Monto partida 1
Insignia Life S.A. de C.V.	\$ 5,960,282.71 *

*Informativo

De lo anterior se desprende que el único participante no cumplió cualitativamente, por lo que se le descalificará de conformidad con el punto 26, inciso a, de las bases y se declarará DESIERTA la licitación, de conformidad con el punto 28, inciso c.

Se procederá a celebrar un nuevo concurso con el número SA-DA-CL-03/2019, modificando únicamente la vigencia de los contratos, para el seguro de vida, a partir de las 12:00 horas del día 31 de enero del 2019 hasta las 12:00 horas del día 31 de enero del 2020. Y para el seguro de edificios a partir de las 12:00 horas del día 18 de febrero del 2019 hasta las 12:00 horas del día 18 de febrero del 2020.

Fechas tentativas para el desahogo del procedimiento:

Publicación de bases	Junta de Aclaraciones	Apertura de propuestas	Fallo
11/ene/2019	18/ene/2019	28/ene/2019	31/ene/2019

No habiendo comentarios, la licenciada Gloria Morales Martínez,

Se somete a consideración del Comité la aprobación de la convocatoria y bases del concurso por licitación pública nacional presencial núm. SA-DA-CL-03/2019, relativa a la "contratación de seguros de vida y seguro de edificios municipales", modificando únicamente la vigencia de los contratos, para el seguro de vida a partir de las 12:00 horas del día 31 de enero del 2019 hasta las 12:00 horas del día 31 de enero del 2020.; y para el seguro de edificios a partir de las 12:00 horas del día 18 de febrero del 2019 hasta las 12:00 horas del día 18 de febrero del 2020.



SE DICTAMINA LO SIGUIENTE:

(Handwritten signatures and initials)

Se aprueban por unanimidad con 5- cinco votos a favor, por parte de los C.C. Lic. José Ramírez De La Rosa, C.P. Rosa Ma. Hinojosa Martínez, Lic. Laura Lozano Villalobos, Lic. María Marcela Dieck Assad y Lic. Brenda Tafich Lankenau, la convocatoria y bases del concurso por licitación pública nacional presencial núm. SA-DA-CL-03/2019, relativa a la “contratación de seguros de vida y seguro de edificios municipales”, modificando únicamente la vigencia de los contratos, para el seguro de vida a partir de las 12:00 horas del día 31 de enero del 2019 hasta las 12:00 horas del día 31 de enero del 2020.; y para el seguro de edificios a partir de las 12:00 horas del día 18 de febrero del 2019 hasta las 12:00 horas del día 18 de febrero del 2020.

Punto diez.- Resultado del concurso por licitación pública nacional presencial núm. SA-DA-CL-28/2018, para la “contratación del suministro de carpeta asfáltica”.

ANTECEDENTES

En fecha 28 de noviembre del año en curso, se publicó la convocatoria del presente concurso, manifestando su interés en participar las empresas **Adibsa construcciones S.A. de C.V., Interasfaltos S.A. de C.V., Pavimentaciones Caminos y Compactaciones S.A. de C.V. y Sellos y pavimentos S.A. de C.V.**

El 13 de diciembre año en curso, dentro del acto de presentación y apertura de propuestas, se presentaron las 4-cuatro empresas, teniendo el siguiente resultado:

Participante	Rev. Cuanti-tativa	Rev. Cual-i-tativa	Observaciones
Pavimentaciones Caminos y Compactaciones S.A. de C.V.	Si	Si	Cumplió al 100%
Adibsa Construcciones S.A. de C.V.	Si	No	Incumplió en el punto 14, inciso a, numeral vi de las bases, ya que presentó tres facturas con la antigüedad menor a los 11 meses; así como también en el punto 14, inciso b, numeral ii, de las bases, ya que el participante presentó un cheque sin certificar, como garantía de su propuesta. Por lo que se descalificará de conformidad con el punto 26, inciso a, de las bases.
Sellos y pavimentos S.A. de C.V.	Si	Si	Cumplió al 100%
Interasfaltos S.A. de C.V.,	Si	Si	Cumplió al 100%

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signatures and initials]

Participante	Monto con I.V.A. incluido
Pavimentaciones Caminos y Compactaciones, S.A. de C.V.	\$ 13, 676,400.00
Adibsa Construcciones, S.A. de C.V	\$ 14,929,200.00 *
Sellos y Pavimentos, S.A. de C.V.	\$ 13,070,358.00
Interasfaltos S.A. de C.V.	\$ 12,987,360.00

***Informativo**

De lo anterior se desprende que de los tres concursantes que acreditaron al 100% cuantitativa y cualitativamente, Interasfaltos, S.A. de C.V. ofreció la propuesta más económica y favorable para este Municipio.

No habiendo comentarios del resultado, la Directora de Adquisiciones sometió a consideración del Comité la aprobación de la adjudicación del contrato para el suministro de carpeta asfáltica, a favor de la empresa Interasfaltos S.A. de C.V., con R.F.C. INT131217BU0, por un monto de hasta \$12,987,360.00, con I.V.A. incluido, con una vigencia a partir del 1 de enero al 31 de diciembre del 2019.

SE DICTAMINA LO SIGUIENTE:

Se aprueba por unanimidad con 5- cinco votos a favor, por parte de los C.C. Lic. José Ramírez De La Rosa, C.P. Rosa Ma. Hinojosa Martínez, Lic. Laura Lozano Villalobos, Lic. María Marcela Dieck Assad y Lic. Brenda Tafich Lankenau, la adjudicación del contrato para el suministro de carpeta asfáltica, a favor de la empresa Interasfaltos S.A. de C.V., con R.F.C. INT131217BU0, por un monto de hasta \$12,987,360.00, con I.V.A. incluido, con una vigencia a partir del 1 de enero al 31 de diciembre del 2019.

Punto once.- Resultado del concurso por licitación pública nacional presencial núm. SA-DA-GL-29/2018, relativa a la "contratación del suministro de pintura para la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente".

ANTECEDENTES

En fecha 28 de noviembre del año en curso, se publicó la convocatoria del presente concurso, manifestando su interés en participar las empresas MS Comercializadora e Importadora, S.A. de C.V. y Pinturas Osel, S.A. de C.V.

El 13 de diciembre año en curso, dentro del acto de presentación y apertura de propuestas, se presentaron las 2-dos empresas, teniendo el siguiente resultado:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and initials]



San Pedro Garza García

GOBIERNO MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
Independencia 327 Pte. Centro, C.P. 66200 San Pedro Garza García, NL
T. +52 (81)84004554

Participante	Rev. Cuan- titativa	Rev. Cual- tativa	Observaciones
Pinturas Osel, S.A. de C.V.	Si	No	Incumplió en el punto 14, inciso a, e inciso b de las bases, ya que presentó en copia simple de los resultados emitidos por el laboratorio, sin la certificación; y presentó cheque sin certificar como garantía de sus propuestas. Por lo que se le descalificará de conformidad con el punto 26, inciso a, de las bases.
MS Comercializadora e Importadora, S.A. de C.V.	Si	Si	Cumplió al 100%

Cotizaciones con IVA incluido
TECHO PRESUPUESTAL \$4,306,300.00

Participante	Partida 1	Partida 2	Total
Pinturas Osel, S.A. de C.V.	\$2,149,473.42*	\$1,519,129.73*	\$3,668,603.15*
MS comercializadora e Importadora S.A. de C.V.	2,128,466.60	\$1,942,768.00	\$4,071,234.60

*Informativo

De lo anterior se desprende que únicamente MS Comercializadora e Importadora, S.A. de C.V., cumplió al 100% cuantitativa y cualitativamente, y su propuesta económica está dentro del techo presupuestal.

No habiendo comentarios en cuanto al resultado, la licenciada Gloria Morales sometió a consideración del Comité la aprobación de la adjudicación del contrato para el suministro de pintura, a favor de la empresa MS Comercializadora e Importadora S.A. de C.V., con R.F.C. MCE071219760, por un monto de hasta \$4,071,234.60 con I.V.A. incluido, con una vigencia a partir del 1 de enero al 31 de diciembre del 2019.

SE DICTAMINA LO SIGUIENTE:

Se aprueba por unanimidad con 5- cinco votos a favor, por parte de los C.C. Lic. José Ramírez De La Rosa, C.P. Rosa Ma. Hinojosa Martínez, Lic. Laura Lozano Villalobos, Lic. María Marcela Dieck Assad y Lic. Brenda Tafich Lankenau, la adjudicación del contrato para el suministro de pintura, a favor de la empresa MS Comercializadora e Importadora S.A. de C.V., con R.F.C. MCE071219760, por un monto de hasta \$4,071,234.60 con I.V.A. incluido, con una vigencia a partir del 1 de enero al 31 de diciembre del 2019.



[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'moral', 'J', 'L', 'B', 'G', 'R', 'A', 'D', 'S']

Punto doce.- Resultado del concurso por licitación pública nacional presencial núm. SA-DA-CL-30/2018, relativa a la “servicios de carga, retiro, traslado, manejo y disposición de escombros para la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente”.

ANTECEDENTES

20

En fecha 28 de noviembre del año en curso, se publicó la convocatoria del presente concurso, manifestando su interés en participar Bioclinsa S.A. de C.V., Enoc Eduardo Carrillo Solís, Fraga Triturados S.A. de C.V. y Gen industrial S.A. de C.V.

El 13 de diciembre año en curso, dentro del acto de presentación y apertura de propuestas, se presentaron los siguientes participantes:

Participante	Rev. Cuantitativa	Rev. Cualitativa	Observaciones
Fraga Triturados, S.A. de C.V.	Si	Si	Cumplió al 100%
Gen Industrial, S.A. de C.V.	Si	No	Incumplió en el punto 14 inciso a, numeral vi de las bases, ya que presentó una de las tres facturas, con una antigüedad menor 11 a meses. Por lo que se le descalificará de conformidad con el punto 26, inciso a, de las bases.
Enoc Eduardo Carrillo Solís	No	NA	Incumplió con el punto 14 inciso b, numeral ii, ya que omitió presentar la copia del recibo de pago de la fianza que presentó como garantía de su propuesta. Por lo que se le descalificó en el acto, de conformidad con el punto 26 inciso a, de las bases
Bioclinsa, S.A. de C.V.	Si	No	Incumplió en el punto 14 inciso a, numeral vi de las bases, ya que presentó una de las tres facturas, con una antigüedad menor a 11 meses. Por lo que se le descalificará de conformidad con el punto 26, inciso a, de las bases.

Cotizaciones con IVA incluido
TECHO PRESUPUESTAL \$8,500,000.00

Participante	Monto
Fraga Triturados, S.A. de C.V.	\$8,189,484.00
Gen Industrial, S.A. de C.V.	\$15,731,760.00*
Enoc Eduardo Carrillo Solís	\$6,666,000.00*
Bioclinsa S.A. de C.V.	\$10,511,288.16*

*Informativo

De lo anterior se desprende que únicamente Fraga Triturados, S.A. de C.V., cumplió al 100% cuantitativa y cualitativamente, y su propuesta económica está dentro del techo presupuestal.



GOBIERNO MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE
ADQUISICIONES
Independencia 327 Pte.
Centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, NL
T. +52 (81) 84004554

Handwritten signatures and initials in blue ink are scattered across the bottom right portion of the page, including a large stylized signature and several smaller initials.

La contadora Hinojosa resaltó que había mucha diferencia en las cotizaciones de cada participante; para lo cual la licenciada Nancy Escalona comentó que en anteriores licitaciones ya se ha dado esta situación (muchas diferencias en costos), para este tipo de servicios siempre se da esta situación de diferencia en precios.

21

Al respecto, el ingeniero Ramiro Martínez comentó que la diferencia pudiera ser lo que le cuesta a cada participante el traslado (la distancia) para tirar el escombros.

Siguiendo con el uso de la voz, la Secretaria de Finanzas y Tesorería sugirió que la Dirección de Adquisiciones, a manera informativa, platicar con cada uno de los proveedores, para ver qué estaba implícito en el precio que ofrecieron.

No habiendo más comentarios, la licenciada Morales Martínez sometió a consideración del Comité la aprobación de la adjudicación del contrato para el servicio de carga, retiro, traslado, manejo y disposición de escombros para la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, a favor de la empresa Fraga Triturados, S.A. de C.V., con R.F.C. FTR050404LP8, por un monto de hasta \$8,189,484.00 (ocho millones ciento ochenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 00/100 m.n.) con I.V.A. incluido, con una vigencia a partir del 1 de enero al 31 de diciembre del 2019.

SE DICTAMINA LO SIGUIENTE:

Se aprueba por unanimidad con 5- cinco votos a favor, por parte de los C.C. Lic. José Ramírez De La Rosa, C.P. Rosa Ma. Hinojosa Martínez, Lic. Laura Lozano Villalobos, Lic. María Marcela Dieck Assad y Lic. Brenda Tafich Lankenau, la adjudicación del contrato para el servicio de carga, retiro, traslado, manejo y disposición de escombros para la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, a favor de la empresa Fraga Triturados, S.A. de C.V., con R.F.C. FTR050404LP8, por un monto de hasta \$8,189,484.00 (ocho millones ciento ochenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 00/100 m.n.) con I.V.A. incluido, con una vigencia a partir del 1 de enero al 31 de diciembre del 2019.

Punto trece.- Resultado del concurso por licitación pública nacional presencial núm. SA-DA-CL-31/2018, relativa a la "contratación del servicio de farmacia y suministro de medicamentos para la Clínica del Servicio Médico".

ANTECEDENTES

En fecha 28 de noviembre del año en curso, se publicó la convocatoria del presente concurso, manifestando su interés en participar las empresas Almacén de Drogas, S.A. de C.V., Comercializadora Biomédica Inmunológica, S.A. de C.V., Comercializadora Medix, S.A. de C.V., Hisa Farmacéutica, S.A. de C.V., Impulsora de Cadenas Productivas y Comerciales S. de R.L., Segar Distribuciones, S.A. de C.V. y Vida Medical, S.A. de C.V.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature and the name 'marcel' written vertically.



San Pedro Garza García

GOBIERNO MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
Independencia 327 Pte.
Centro, C.P. 66200 San Pedro Garza García, NL
T. +52 (81)84004554

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

El 13 de diciembre año en curso, dentro del acto de presentación y apertura de propuestas, se presentaron las empresas Comercializadora Medix, S.A. de C.V., Comercializadora Biomédica Inmunológica, S.A. de C.V. y Vida Medical, S.A. de C.V., teniendo el siguiente resultado:

Participante	Rev. Cuantitativa	Rev. Cualitativa	Observaciones
Comercializadora Medix, S.A. de C.V.	Si	Si	Cumplieron al 100%
Comercializadora Biomédica Inmunológica, S.A. de C.V.	Si	Si	
Vida Medical, S.A. de C.V.	Si	Si	

Cotizaciones con IVA incluido
TECHO PRESUPUESTAL \$29,000,000.00

Participante	Monto
Comercializadora Medix, S.A. de C.V.	\$32,756,959.21
Comercializadora Biomédica Inmunológica, S.A. de C.V.	\$27,863,096.69
Vida Medical, S.A. de C.V.	\$44,237,209.45

De lo anterior se desprende que los tres participantes cumplieron al 100% cuantitativa y cualitativamente; sin embargo, Comercializadora Medix y Vida Medical rebasan el techo presupuestal.

No habiendo comentarios al respecto, la licenciada Gloria Morales sometió a consideración del Comité la aprobación de la adjudicación del contrato para el servicio de farmacia y suministro de medicamentos para la Clínica del Servicio Médico”, a favor de la empresa **Comercializadora Biomédica Inmunológica, S.A. de C.V.** con R.F.C. **CBI970207J30**, por un monto de hasta **\$27,863,096.69** (veintisiete millones ochocientos sesenta y tres mil noventa y seis pesos 69/100 m.n.) con I.V.A. incluido, con una vigencia a partir del 14 de febrero de 2019 y hasta el 13 de febrero de 2020.

SE DICTAMINA LO SIGUIENTE:

Se aprueba por unanimidad con 5- cinco votos a favor, por parte de los C.C. Lic. José Ramírez De La Rosa, C.P. Rosa Ma. Hinojosa Martínez, Lic. Laura Lozano Villalobos, Lic. María Marcela Dieck Assad y Lic. Brenda Tafich Lankenau, la adjudicación del contrato para el servicio de farmacia y suministro de medicamentos para la Clínica del Servicio Médico”, a favor de la empresa Comercializadora Biomédica Inmunológica, S.A. de C.V. con R.F.C. CBI970207J30, por un monto de hasta \$27,863,096.69 (veintisiete millones ochocientos sesenta y tres mil noventa y seis pesos 69/100 m.n.) con I.V.A. incluido, con una vigencia a partir del 14 de febrero de 2019 y hasta el 13 de febrero de 2020.



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE
ADQUISICIONES
Independencia 327 Pte.
Centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, NL
T. +52 (81)84004554

Punto catorce.- Aprobación de la convocatoria y bases del concurso por licitación pública nacional presencial núm. SA-DA-CL-01/2019, relativa a la “contratación para el suministro de papelería y artículos de oficina de las dependencias de la Administración Pública Municipal”.

23 **OBJETIVO**

Contratar el suministro de papelería y artículos de oficina para las dependencias de la Administración Pública Municipal, de conformidad con la solicitud de contrato número 4875.

Fechas tentativas del desahogo del procedimiento

Publicación	Junta de Aclaraciones	Apertura de propuestas	Fallo
11/ene/2019	18/ene/2019	28/ene/2019	31/ene/2019

BIENES A CONCURSAR: Papelería y artículos de oficina

RESUMEN DE LAS BASES

Generales

- ✓ Cotizar el 100% de los bienes.
- ✓ Las cantidades aproximadas de consumo son enunciativas más no limitativas ni obligatorias para el consumo de la convocante durante la vigencia del contrato.

Propuesta técnica:

Las ya establecidas además de:

- ✓ Compromiso de suministrar los productos en cantidad, calidad y en un plazo no mayor de 3-tres días hábiles una vez recibida la orden de compra.
- ✓ Compromiso de que en caso de que algunos bienes se discontinúen del mercado, podrá ser sustituido, al mismo o menor precio, que el producto faltante y de calidad, tamaño y contenido de igual o superior calidad al que fue ofrecido.

Propuesta económica

Las ya establecidas.

Criterios de evaluación y adjudicación del contrato

Será por la oferta que reúna las mejores condiciones legales, técnicas y económicas.



[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'Mont', 'Jury', 'AT', '9/4', and 'Rosa']

Vigencia del contrato

01 de febrero de 2019 al 31 de enero de 2020.

Del plazo, lugar y condiciones de la entrega de los bienes y servicios.

24

El plazo para la entrega de los bienes objeto de este concurso, será en un término no mayor a tres días hábiles a partir de la recepción de la orden de compra; y surtir en tiempo y forma, en cada una de las dependencias que solicitó los productos.

No habiendo comentarios al respecto, la licenciada Martínez Morales, sometió a consideración del Comité la aprobación de la convocatoria y bases del concurso por Licitación Pública Nacional Presencial Núm. SA-DA-CL-01/2019, relativa a la "Contratación para el suministro de papelería y artículos de oficina de las dependencias de la Administración Pública Municipal".

SE DICTAMINA LO SIGUIENTE:

Se aprueba por unanimidad con 5- cinco votos a favor, por parte de los C.C. Lic. José Ramírez De La Rosa, C.P. Rosa Ma. Hinojosa Martínez, Lic. Laura Lozano Villalobos, Lic. María Marcela Dieck Assad y Lic. Brenda Tafich Lankenau, la convocatoria y bases del concurso por Licitación Pública Nacional Presencial Núm. SA-DA-CL-01/2019, relativa a la "Contratación para el suministro de papelería y artículos de oficina de las dependencias de la Administración Pública Municipal".

Punto quince.-Convenio modificatorio al contrato SA/DGAJ/CTODPRIV-ARRENTA/1177/ADMÓN.-15-18, del arrendamiento de la bodega de Patrimonio, cediendo el uso de la voz a la licenciada Gilda De La Parra, quien expuso el tema:

Celebrar un convenio modificatorio al contrato SA/DGAJ/CTODPRIV-ARRENTA/1177/ADMÓN.-15-18, para el arrendamiento de un inmueble como bodega para la Dirección de Patrimonio. Lo que se acredita a través de la solicitud de contrato No. 4876.

ANTECEDENTES

Con fecha 22 de marzo del 2018 se celebró un nuevo contrato, al que le correspondió el número SA/DGJ/CTODPRIV/ARRENTA/1177/ADMÓN.-15-18, con una vigencia al 31 de diciembre de 2018, con una disminución al costo anterior a razón de \$26,957.60 (veintiséis mil novecientos cincuenta y siete pesos 60/100 m.n.) más I.V.A. mensuales.

Que en fecha 10-diez de diciembre del presente año en la sesión del Comité de Adquisiciones se solicitó la contratación por un año del arrendamiento del inmueble ubicado en la calle Córdoba número 517, Colonia Rincón Colonial de este Municipio, con una superficie de 248 m2, para el resguardo de los activos municipales; sin embargo, se acordó por parte de los miembros del Comité, que la Dirección de Patrimonio llevara a cabo un análisis para la localización de predios municipales



San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
Independencia 327 Pte.
Centro, C.P. 66200 San Pedro Garza García, NL
T. +52 (81) 84004554

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten number 94]

que sean factibles para poder utilizar como bodega municipal para el resguardo y almacenamiento de activos.

Por lo que, es necesario ampliar la vigencia del contrato por un monto de **\$58,372.00 (cincuenta y ocho mil trescientos setenta y dos pesos 00/100 m.n.) I.V.A. incluido**, lo que equivale a un 20% del monto contratado, con una vigencia a partir del 01 de enero al 26 de febrero de 2019, a fin de resguardar el mobiliario en desuso en lo que se localiza un espacio municipal para ubicar la bodega.

FUNDAMENTACIÓN

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado Nuevo León.

Artículo 47. Las dependencias y entidades podrán celebrar contratos abiertos para adquirir bienes, arrendamientos o servicios que requieran de manera reiterada conforme a lo siguiente: ...

Las dependencias y entidades con la aceptación del proveedor podrán realizar modificaciones a los contratos o pedidos hasta en un veinte por ciento de la cantidad o presupuesto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 52 de esta Ley.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado Nuevo León.

Artículo 97.- La Unidad Centralizada de Compras a solicitud de la Unidad de Compras podrá solicitar al proveedor incrementar la cantidad de bienes adquiridos o arrendados o de los servicios contratados, siempre que los montos adicionales a pagarse no excedan del porcentaje señalado en el último párrafo del artículo 47 de la Ley. Los bienes o servicios deberán entregarse o prestarse en las fechas o plazos pactados dentro del plazo originalmente convenido. Si la Unidad Centralizada de Compras lo considera conveniente, podrá pactarse que los bienes o servicios adicionales se entreguen o presten en un período posterior al término de la vigencia original del contrato, que no exceda al veinte por ciento del plazo original de su vigencia.

En caso de que el proveedor acepte, la Unidad Centralizada de Compras convendrá con el mismo el incremento del monto del contrato.

Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para éste municipio.

Artículo 276.- La Unidad Requirente, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá solicitar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente. En

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature that appears to say 'mod' and several other illegible signatures.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page, including a signature that appears to say '9/1'.



Assad y Lic. Brenda Tafich Lankenau, la celebración de un convenio modificatorio al contrato SA/DGAJ/CTODPRIV-ARRENDA/1177/ADMÓN.-15-18, para la contratación del arrendamiento de un inmueble como bodega para la Dirección de Patrimonio a favor de la empresa PROMOTORA DE OFICINAS SANTA LUCÍA, S.A. de C.V., por un monto de \$58,372.00 (cincuenta y ocho mil trescientos setenta y dos pesos 00/100 m.n.) I.V.A. incluido, a razón de 1-mes y 26-veintiséis días con una vigencia iniciando a partir del 01-primero de enero al 26-veintiséis de febrero de 2019-dos mil diecinueve. Lo anterior de conformidad con el artículo 47, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado Nuevo León, en relación con el artículo 97 de su Reglamento y artículo 276 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para este Municipio.

Punto dieciséis.- Contratación Directa por excepción del arrendamiento de oficina para la Coordinación de Parquímetros, cediendo el uso de la voz a la licenciada Sanjuanita Aguirre, quien expuso el tema:

OBJETIVO

Contratar el arrendamiento de un inmueble para las oficinas de la Coord. General de Parquímetros, ubicado en la calle en Rio Mississippi número 212, departamento 2, segundo piso, en la Colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, con una superficie física de 153.90 metros cuadrados, lo que se acredita a través de la solicitud de contrato No. 4825.

ANTECEDENTES

Actualmente la Coordinación de Parquímetros tiene instaladas sus oficinas en el inmueble en comento, en donde se brinda atención al ciudadano, y además se utiliza como centro de operación y coordinación con el personal adscrito a dicha Coordinación.

ESTUDIO DE MERCADO

Se llevó a cabo la investigación de mercado, y se localizaron algunos inmuebles para ser utilizados como oficinas de la Coordinación General de Parquímetros:

Inmuebles	m2	Renta mensual con impuestos incluidos	Costo m2
Calzada del Valle # 301 Del Valle, entre bravo y Suchiate, San Pedro Garza García, N.L	143	\$ 61,500.00	\$ 430.06
Av. Manuel Gómez Morín No. 2111, Torre Norte, San Pedro Garza García, N.L.	178	\$ 53,000.00	\$ 297.75
Rio Mississippi # 212 depto. 2 piso 2, Del Valle, , San Pedro Garza García, N.L.	153	\$ 22,026.43	\$ 143.96

*Precios antes de IVA



[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'm. and', 'u', 'd', 'A', 'B', 'C', 'D', 'E', 'F', 'G', 'H', 'I', 'J', 'K', 'L', 'M', 'N', 'O', 'P', 'Q', 'R', 'S', 'T', 'U', 'V', 'W', 'X', 'Y', 'Z', 'AA', 'BB', 'CC', 'DD', 'EE', 'FF', 'GG', 'HH', 'II', 'JJ', 'KK', 'LL', 'MM', 'NN', 'OO', 'PP', 'QQ', 'RR', 'SS', 'TT', 'UU', 'VV', 'WW', 'XX', 'YY', 'ZZ', 'AAA', 'BBB', 'CCC', 'DDD', 'EEE', 'FFF', 'GGG', 'HHH', 'III', 'JJJ', 'KKK', 'LLL', 'MMM', 'NNN', 'OOO', 'PPP', 'QQQ', 'RRR', 'SSS', 'TTT', 'UUU', 'VVV', 'WWW', 'XXX', 'YYY', 'ZZZ', 'AAA', 'BBB', 'CCC', 'DDD', 'EEE', 'FFF', 'GGG', 'HHH', 'III', 'JJJ', 'KKK', 'LLL', 'MMM', 'NNN', 'OOO', 'PPP', 'QQQ', 'RRR', 'SSS', 'TTT', 'UUU', 'VVV', 'WWW', 'XXX', 'YYY', 'ZZZ']

28

El inmueble está acondicionado de acuerdo a las necesidades del departamento, ya que cuenta con tres oficinas privadas, una sala adecuada para recaudación, tres baños, área intermedia con cubículos; además el lugar ya es identificado por los ciudadanos, lo que evita:

- ✓ Gasto de publicidad para informar a la ciudadanía de nueva dirección.
- ✓ Adecuaciones que se requieran.
- ✓ Compra de mobiliario. Actualmente se cuenta con escritorios, sillas, archiveros, teléfonos, climas, abanicos de techo, cocineta y sala adecuada para recaudación totalmente equipadas.

Se ha mantenido el costo de la renta mensual en los últimos 3-tres años.

Fotografía del inmueble



FUNDAMENTACIÓN

Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado Nuevo León.

Artículo 42. Causas de Excepción a la Licitación Pública. Las unidades de compras centralizadas de los sujetos obligados a que se refiere el Artículo 1, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de Licitación Pública, a través de los procedimientos de Invitación Restringida o de Adjudicación Directa, cuando:

Fracción XIX. Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al método de adjudicación directa, según los criterios o casos que señale el Reglamento de esta Ley;

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León:

Artículo 46.- No será necesario efectuar la investigación de mercado en los procedimientos de contratación por adjudicación directa a que se refieren las fracciones I, III, V, VII, VIII, XI, XIV, XVI, XVIII y XIX del artículo 42 de la Ley.

Artículo 82.- Para los efectos de lo establecido en el artículo 42, fracción XIX, de la Ley, podrá contratarse a través del procedimiento de adjudicación directa la adquisición o arrendamiento de los siguientes bienes y la prestación de los siguientes servicios:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



GOBIERNO MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE
ADQUISICIONES
Independencia, 327 Pte.
Ciudad, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)84004554

XIII.- Arrendamiento de inmuebles con características especiales por su ubicación, accesibilidad y otros elementos requeridos por las unidades respectivas.

Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para éste municipio.

29

Artículos 97, 213, fracción XVIII y 215 fracción XIII, en relación con:

Artículo 330.- El precio de los inmuebles que se vayan a adquirir, así como el monto de rentas que pague el Municipio, no podrá exceder de un veinte por ciento al señalado en el dictamen respectivo emitido por la Tesorería Municipal.

Artículo 331.- Para los efectos de justificar el excedente a que se refiere el artículo anterior, se podrá utilizar indistintamente, un avalúo expedido por instituciones de crédito o por el Instituto Mexicano de Valuación, A.C u organismo equivalente.

Artículo 334.- Para estar en aptitud de licitar o en su caso de formalizar contratos para la adquisición de inmuebles destinados por el Municipio para fines de interés público, se deberán reunir previamente los siguientes requisitos: ... II.-Que no se disponga de inmuebles idóneos propiedad del Municipio para satisfacer los requerimientos específicos.

Artículo 336.- Los Sujetos Obligados sólo podrán arrendar por conducto de la Dirección de Adquisiciones Artículo bienes inmuebles para su servicio. Artículo 337.- En los casos de contrataciones relativas a los arrendamientos de bienes inmuebles, se observará lo siguiente: ... II.- La Tesorería Municipal emitirá un dictamen para justipreciar el monto de las rentas que se pretenda estipular en los contratos respectivos; y

Artículo 337.- En los casos de contrataciones relativas a los arrendamientos de bienes inmuebles, se observará lo siguiente:

- I. Deberá contar con la autorización de la partida donde se aprueba el presupuesto correspondiente por parte de la Tesorería Municipal;
- II. La Tesorería Municipal emitirá un dictamen para justipreciar el monto de las rentas que se pretenda estipular en los contratos respectivos; y...

La licenciada Brenda Tafich, solicitó el uso de la voz para comentar que ella se dio a la tarea de checar precios de rentas en el área del Centrito, confirmando que el costo del arrendamiento de este inmueble está muy bajo.

Se somete a la aprobación del Comité la contratación directa por excepción del arrendamiento de un Inmueble con una superficie de 153.90 m2 ubicado en la calle Río Mississippi número 212, Depto. 2 piso 2, en la colonia Del Valle, en este Municipio, propiedad del **C. Arturo González Villarreal**, con R.F.C. **GOVA710416EU0**, por un monto de **\$306,607.90** (trescientos seis mil

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.]



[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.]

seiscientos siete pesos 90/100 m.n.) con IVA incluido, menos retenciones, a razón de una renta mensual de \$22,026.43 más IVA menos retención, con una vigencia a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019. De conformidad con el artículo 42, fracción XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de servicios del Estado de Nuevo León, artículo artículos 46 y 82 de su Reglamento; en relación con los artículos 213, fracciones IV y XI y 214, fracción IV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para este Municipio; así como los artículos 213, fracción XVIII, 215, fracción XIII, 97, 330, 331, 334, 336 y 337, fracciones I y II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SE DICTAMINA LO SIGUIENTE:

Se aprueba por unanimidad con 5- cinco votos a favor, por parte de los C.C. Lic. José Ramírez De La Rosa, C.P. Rosa Ma. Hinojosa Martínez, Lic. Laura Lozano Villalobos, Lic. María Marcela Dieck Assad y Lic. Brenda Tafich Lankenau, la contratación del arrendamiento de un Inmueble con una superficie de 153.90 m2 ubicado en la calle Río Mississippi número 212, Depto. 2 piso 2, en la colonia Del Valle, en este Municipio, propiedad del **C. Arturo González Villarreal**, con R.F.C. **GOVA710416EU0**, por un monto de **\$306,607.90** (trescientos seis mil seiscientos siete pesos 90/100 m.n.) con IVA incluido, menos retenciones, a razón de una renta mensual de \$22,026.43 más IVA menos retención, con una vigencia a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019. De conformidad con el artículo 42, fracción XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de servicios del Estado de Nuevo León, artículo artículos 46 y 82 de su Reglamento; en relación con los artículos 213, fracciones IV y XI y 214, fracción IV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para este Municipio; así como los artículos 213, fracción XVIII, 215, fracción XIII, 97, 330, 331, 334, 336 y 337, fracciones I y II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Punto diecisiete.- Contratación directa por excepción de la prestación de servicios para el confinamiento de basura vegetal y desechos sólidos, cediendo el uso de la voz al ingeniero Ramiro Morales, quien expuso el tema:

OBJETIVO

Contratar el servicio para el confinamiento de basura vegetal y desechos sólidos, para este Municipio, a través de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, lo que se acredita a con de la solicitud de contrato No. 4815.

ANTECEDENTES

Handwritten signatures and initials in blue ink are scattered across the page, including a large signature on the left, a large 'X' on the right, and various initials at the bottom.



San Pedro Garza García

GOBIERNO MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Independencia 327 Pte. Centro, C.P. 66200 San Pedro Garza García, NL T. +52 (81)84004554

Cronología Antecedente Jurídico			
	Acuerdo /	Archivo	Fecha
1	Convenio con SIMEPRODE y Gobierno del Estado	Comunicado y Convenio	11 de Febrero 1987
2	Autorización del Convenio con SIMEPRODE y Gobierno del Estado	Acta de Cabido No. 18	23 de Febrero 1987
3	Ley que crea un organismo publico descentralizado denominado "Sistema Metropolitano de Procesamiento de Solidos " (SIMEPRODESO)	Periódico Oficial Decreto No. 100	1 de Junio 1987
4	Instalación del Consejo Directivo del Sistema Metropolitano de Procesamiento de Desechos Solidos (SIMEPRODE) del Estado de Nuevo León.	Acta de Instalación del Consejo del Sistema SIMEPRODE del Estado de Nuevo León.	10 de Agosto 1987

Cotización

TECHO PRESUPUESTAL \$16,197,434.70

Concepto	Costo por tonelada más IVA
Residuos sólidos urbanos depositados en la estación Santa Catarina	\$172.00
Residuos sólidos urbanos depositados en el relleno sanitario de Salinas Victoria	\$92.00

Comparativo para confinamiento desechos sólidos

Empresa	Planta	Precio Por Tonelada con IVA	Distancia en KM. Ida y Vuelta	Horas de traslado ida y vuelta	Costo de Flete sin mano de obra	Costo por flete con mano de obra	Costo Total de flete
Vigie Relleno Sanitario (Red Ambiental) Promotora Ambiental La Laguna	Salinas Victoria Nuevo León	\$171.68	80	4	\$ 1,189.60	\$433.00	\$1,794.28
SIMEPRODE	Santa Catarina Nuevo León	\$142.33	74	3.50	\$ 1,100.38	\$378.87	\$1,621.58
		\$199.52	24	2	\$ 356.88	\$216.50	\$772.90



San Pedro Garza García

GOBIERNO MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE ADQUISICIÓN

Independencia 327 Pte. Centro, C.P. 66200 San Pedro Garza García, N T. +52 (81)84004554

1.- Costo aproximado de flete sin mano de obra por kilómetros considerando llantas, diésel, mantenimiento y depreciación del equipo \$14.87 por Km. en viajes de 13 toneladas.

2.- El costo de mano de obra aproximado es de \$108.25 por hora.

FUNDAMENTO

[Handwritten signatures and notes in blue ink]

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
Artículo 42.-

IX.- Existan razones justificadas para la adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios de marca determinada;

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

Artículo 81.- Para acreditar los supuestos del artículo 42 de la Ley, se aplicará lo siguiente:

IV. En la fracción IX, deberá acreditarse con la investigación de mercado realizada por la Unidad de Compras, en el sentido de que no existe otra marca alternativa de los bienes requeridos o las existentes no puedan ser substituidas, debido a que, entre otras causas, existan razones técnicas o jurídicas que hagan necesaria la utilización de una marca determinada, o bien cuando la utilización de una marca distinta pueda ocasionar, entre otros aspectos, ineficiencias o daños a los equipos o maquinaria que requieran dichos bienes, o pérdidas económicas, costos adicionales o menoscabo al patrimonio del Estado;

Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para este Municipio, específicamente en las fracciones:

Artículos 213, fracción IX y 214, fracción IV.

No habiendo comentarios al respecto, la Directora de Adquisiciones sometió a consideración del Comité la aprobación de la contratación directa por excepción de los servicios para el confinamiento de basura vegetal y desechos sólidos, a favor del Sistema Integral para el Manejo Ecológico y Procesamiento de Desechos (SIMEPRODE), con R.F.C. SIM870529CA0, por un monto de hasta \$16,197,434.70 (dieciséis millones ciento noventa y siete mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos 70/100 m.n.) IVA incluido, con una vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre del 2019. Lo anterior con fundamento en el artículo 42, fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado Nuevo León, artículo 81, fracción IV de su Reglamento, así como los artículos 213, fracción IX y en el artículo 214, fracción IV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para este Municipio.

SE DICTAMINA LO SIGUIENTE:

Se aprueba por unanimidad con 5- cinco votos a favor, por parte de los C.C. Lic. José Ramírez De La Rosa, C.P. Rosa Ma. Hinojosa Martínez, Lic. Laura Lozano Villalobos, Lic. María Marcela Dieck Assad y Lic. Brenda Tafich Lankenau, la contratación directa por excepción de los servicios para el confinamiento de basura vegetal y desechos sólidos, a favor del Sistema Integral para el Manejo Ecológico y Procesamiento de Desechos (SIMEPRODE), con R.F.C. SIM870529CA0, por un



GOBIERNO MUNICIPAL

San Pedro Garza García

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Dependencia 327 Pte.

Centro, C.P. 66200 San

Pedro Garza García, N.L.

T. +52 (81)84004554

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

monto de hasta \$16,197,434.70 (dieciséis millones ciento noventa y siete mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos 70/100 m.n.) IVA incluido, con una vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre del 2019. Lo anterior con fundamento en el artículo 42, fracciones II y IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado Nuevo León, artículo 81, fracciones I, inciso b) y IV de su Reglamento, así como los artículos 213, fracciones II y IX y en el artículo 214, fracciones I, inciso a) y IV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para este Municipio.

Punto dieciocho.- Contratación directa por excepción del seguro de responsabilidad civil para 76 funcionarios, cediendo el uso de la voz al licenciado José Ramírez De La Rosa, quien expuso el tema:

OBJETIVO

Contratar un Seguro de Responsabilidad Civil para 76-setenta y seis funcionarios para pagar las Indemnizaciones que deban a un tercero sea un particular o bien ente al cual presta sus Servicios a consecuencia de uno o más hechos realizados sin dolo, ya sea por negligencia o impericia o por el uso de cosas peligrosas, causen un daño patrimonial, con motivo de las funciones Administrativas como Servidor Público del Municipio de San Pedro Garza García, N.L. Debiendo estar incluidas las siguientes responsabilidades: administrativa, civil, penal, política e inclusión del pago de la función de análisis y defensa Jurídica.

ANTECEDENTES

Los funcionarios públicos requieren contar con un seguro de responsabilidad civil que cubra indemnizaciones a terceros por hechos ocurridos durante la vigencia de su gestión como servidor público en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el cual debe cubrir las Responsabilidades: Administrativas, Civiles, Penales, Políticas y Gastos de defensa jurídica.

Dada la situación del cambio de Administración y de los cambios entre los funcionarios, se solicita la vigencia retroactiva del contrato, ya que se envió a la Dirección de Adquisiciones la documentación recientemente y dicha decisión no depende únicamente de la Secretaría de Ayuntamiento, toda vez que son los Titulares de las dependencias lo que evalúan quien, debido a su responsabilidad, deberían ser asegurados y ese análisis requiere tiempo y visto bueno de Jurídico.

En uso de la voz, la licenciada Gloria Morales, continuó con el desahogo del punto:

ESTUDIO DE MERCADO



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several initials and smaller signatures at the bottom right and bottom center.

EMPRESA	RESPONDIO
PRIMERO SEGUROS	No lo tienen considerado dentro de los contratos vigentes de la Compañía.
AIG SEGUROS MÉXICO, S.A. DE C.V.	Lo tienen considerado fuera de las políticas de la Compañía de Seguros.
SEGURO VE POR MAS, S.A. DE C.V.	No está contemplado dentro de sus portafolios de productos.
QUALITAS	No cuentan con el producto.
CHUBB	No manejan este tipo de productos.
SEGUROS ATLAS	No cuentan con un producto para suscribir este tipo de cobertura/riesgo.
AFIRME	No cuentan con el producto.
AARCO	No pueden cotizar.
Grupo Mexicano de Seguros, S. A. de C.V.	Si cotizó.

FUNDAMENTACIÓN

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado Nuevo León.

Artículo 42.- Causas de Excepción a la Licitación Pública. Las unidades de compras centralizadas de los sujetos obligados a que se refiere el Artículo 1, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de Licitación Pública, a través de los procedimientos de Invitación Restringida o de Adjudicación Directa, cuando:

Fracción II.- No existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos, o por tratarse de obras de arte o bienes con valor histórico, arqueológico o cultural;

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado Nuevo León.

Artículo 81, fracción I.-

a) La inexistencia de bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, se acreditará con la investigación de mercado y con la obtención de una constancia de la Cámara o agrupación del ramo o con por lo menos tres escritos de empresas cuyas actividades comerciales o profesionales se encuentren directamente relacionadas con los bienes a adquirir o a arrendar o los servicios a contratar, en los que se haga constar la inexistencia de los bienes o servicios mencionados, o en caso de que no sea posible contar con dichos escritos, a través del análisis que realice la Unidad Requirente con apoyo de su Área Técnica con base en la investigación de mercado, en el que justifique por escrito tal inexistencia;

Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para este Municipio.

[Handwritten signature]

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE
ALQUILACIONES

Independencia 327 Pte.
Centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, NL
T. +52 (81)84004554

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Artículos 213, fracción II y 214, fracción I, punto a.

No habiendo comentarios, la licenciada Morales sometió a consideración del Comité la aprobación de la contratación directa por excepción de seguro de responsabilidad civil para 76 funcionarios del Municipio, a favor de la empresa Grupo Mexicano de Seguros, S. A. de C.V., con R.F.C. GMS971110 BTA, por un monto de \$4,967,839.20 (cuatro millones novecientos sesenta y siete mil ochocientos treinta y nueve pesos 20/100 m.n.) incluidos los derechos de póliza e IVA, con una vigencia retroactiva a partir del 31 de octubre del 2018 al 31 de octubre del 2019, con una cobertura a partir del 31 de octubre del 2018 al 31 de octubre del 2020. Lo anterior con fundamento en el artículo 42, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado Nuevo León, artículo 81, fracción I, inciso b, en relación con los artículos 213, fracción II y 214, fracción I, inciso b, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para este Municipio.

SE DICTAMINA LO SIGUIENTE:

Se aprueba por unanimidad con 5- cinco votos a favor, por parte de los C.C. Lic. José Ramírez De La Rosa, C.P. Rosa Ma. Hinojosa Martínez, Lic. Laura Lozano Villalobos, Lic. María Marcela Dieck Assad y Lic. Brenda Tafich Lankenau, la contratación directa por excepción de seguro de responsabilidad civil para 76 funcionarios del Municipio, a favor de la empresa Grupo Mexicano de Seguros, S. A. de C.V., con R.F.C. GMS971110 BTA, por un monto de \$4,967,839.20 (cuatro millones novecientos sesenta y siete mil ochocientos treinta y nueve pesos 20/100 m.n.) incluidos los derechos de póliza e IVA, con una vigencia retroactiva a partir del 31 de octubre del 2018 al 31 de octubre del 2019, con una cobertura a partir del 31 de octubre del 2018 al 31 de octubre del 2020. Lo anterior con fundamento en el artículo 42, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado Nuevo León, artículo 81, fracción I, inciso b, en relación con los artículos 213, fracción II y 214, fracción I, inciso b, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para este Municipio.

Punto diecinueve.- Contratación directa por excepción de los servicios de estancias geriátricas para personas con padecimientos psiquiátricos, cediendo el uso de la voz a la licenciada Ma. de Jesús Flores Magallanes, quien expuso el tema:

OBJETIVO

Contratar los servicios de una estancia psiquiátrica a fin de apoyar a familias que no cuentan con recursos para internar a sus familiares, quienes por su enfermedad (psiquiátrico-agresivo) requieren de cuidados y condiciones especiales.



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature that appears to say 'm. c. u. l.' and several other illegible signatures.

ANTECEDENTES

Desde hace aproximadamente 9-nueve años, el DIF San Pedro, cuenta con los servicios de la Estancia psiquiátrica La Sierra; ahora bien, en fecha 01 de enero del 2018, se celebró contrato No. SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/1122/ADMÓN.-15-18, con dicha institución.

36

SITUACIÓN ACTUAL

Actualmente se encuentra internados 3 pacientes geriátricos con alto nivel de enfermedad psiquiátrica agresiva, quienes están de forma permanente en dicha estancia, ya que sus familiares no pueden hacerse cargo de ellos.

CONSIDERACIONES

- La Estancia Psiquiátrica La Sierra cuenta con instalaciones adecuadas y con personal calificado.
- Que la Secretaria de Desarrollo Social y Humano, a través de la Dirección del DIF San Pedro, requiere la contratación de Estancia Psiquiátrica a fin de apoyar a familias que no cuentan con recursos para internar a sus familiares, quienes por su enfermedad (psiquiátrica-agresiva) requieren de cuidados y condiciones especiales.

ESTUDIO DE MERCADO

INSTITUCION	2017	2018
ESTANCIA LA SIERRA PARA PACIENTES PSIQUIATRICOS, A.C.	\$7,500.00	\$8,000.00
HOSPITAL PSIQUIATRICO ESTATAL (BUENOS AIRES)	\$15,518.00	ND
RESIDENCIA PSIQUIATRICA LOS ANEGELES	ND	\$8,000.00
ESTIMA	ND	\$45,000.00

FUNDAMENTACIÓN

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado Nuevo León.

Artículo 42. Causas de Excepción a la Licitación Pública. Las unidades de compras centralizadas de los sujetos obligados a que se refiere el Artículo 1, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de Licitación Pública, a través de los procedimientos de Invitación Restringida o de Adjudicación Directa, cuando:

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
 Independencia 277 D.F.S.
 Centro, C.P. 66200 San Pedro Garza García, N.L.
 T. +52 (81)84004554

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the right and several initials at the bottom.]

Fracción IV: Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes cuantificados y justificados

Fracción IX: Existan razones justificadas para la adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios de marca determinada;

37

Reglamento de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación fe Servicios del Estado Nuevo León.

Artículo 81. Para acreditar los supuestos del artículo 42 de la Ley, se aplicará lo siguiente:

Fracción IV: En la fracción IX, deberá acreditarse con la investigación de mercado realizada por la unidad de compras, en el sentido que no existe otra marca alternativa de los bienes requeridos o las existentes no puedan ser substituidas, debido a que, entre otras causas, existan razones técnicas o jurídicas que hagan necesaria la utilización de una marca determinada, o bien cuando la utilización de una marca distinta pueda ocasionar, entre otros aspectos, ineficiencias o daños a los equipos o maquinaria que requiera dichos bienes, o perdidas económicas, costos adicionales o menoscabo al patrimonio del Estado.

Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para este Municipio.

Artículos 213, fracciones IV y IX y 214, fracción IV.

No habiendo comentarios al respecto, la licenciada Gloria Morales sometió a consideración del Comité la aprobación de la contratación directa por excepción de Estancia Psiquiátrica, a favor de la empresa ESTANCIA PSIQUIÁTRICA LA SIERRA, A.C., con R.F.C. ESP111115P38, por un monto de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 m.n.) con impuestos incluidos, con una vigencia a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019. Lo anterior con fundamento en el artículo 42, fracciones IV, IX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado Nuevo León, y en el artículo 81, fracción IV de su Reglamento, así como los artículos 213, fracciones IV y IX y 214, fracción IV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para este Municipio.

SE DICTAMINA LO SIGUIENTE:

Se aprueba por unanimidad con 5- cinco votos a favor, por parte de los C.C. Lic. José Ramírez De La Rosa, C.P. Rosa Ma. Hinojosa Martínez, Lic. Laura Lozano Villalobos, Lic. María Marcela Dieck Assad y Lic. Brenda Tafich Lankenau, la contratación directa por excepción de Estancia Psiquiátrica, a favor de la empresa ESTANCIA PSIQUIÁTRICA LA SIERRA, A.C., con R.F.C. ESP111115P38, por un monto de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 m.n.) con impuestos incluidos, con una vigencia a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019. Lo anterior con fundamento en el artículo 42, fracciones IV, IX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature that appears to be 'Gloria Morales' and several other initials.

Servicios del Estado Nuevo León, y en el artículo 81, fracción IV de su Reglamento, así como los artículos 213, fracciones IV y IX y 214, fracción IV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para este Municipio.

Punto veinte.- Informe de la celebración del convenio modificatorio al contrato SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/1088/ADMÓN.-15-18, para los servicios administrados de seguridad informática.

Se celebró un convenio modificatorio al contrato SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/1088/ADMÓN.-15-18, con VDV NETWORK, S.A. DE C.V., por un monto de \$155,092.00(Ciento cincuenta y cinco mil noventa y dos pesos 00/100 m.n.) I.V.A. incluido, por dos meses más; de conformidad con el artículo 47, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado Nuevo León, en relación con el artículo 97 de su Reglamento y artículo 276 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para este Municipio.

Lo anterior con la finalidad de tener el tiempo que marca la Ley, a efectos de adjudicar un nuevo contrato, mediante un procedimiento, de ser posible, distinto a la adjudicación directa por excepción, por lo cual en este momento se están invitando a más proveedores para que presenten su propuesta.

Punto veintiuno.- La licenciada Gloria Morales, no habiendo más temas que tratar, dio por clausurada la sesión siendo las 10:36-diez horas con treinta y seis minutos del mismo día.

La versión estenográfica de la sesión de mérito se encuentra disponible en el portal de Internet del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. Y las bases aprobadas serán publicadas en "Contrataciones abiertas" (<http://licitaciones.sanpedro.gob.mx>).

POREL COMITÉ

Lic. José Ramírez De La Rosa

En representación del Secretario de Ayuntamiento

C.P. Rosa María Hinojosa Martínez
Secretaria de Finanzas y Tesorería

Lic. Laura Lozano Villalobos
Secretaria de Administración

San Pedro Garza García

GOBIERNO MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES


Independencia 327 Pte. Centro, C.P. 66200 San Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)84004554

Ausente con aviso
C.P. Francisco Juan Garza Barbosa
Síndico Primero del Ayuntamiento



Lic. María Marcela Dieck Assad
Sexta Regidora

Ausente con aviso
Lic. Karla Janette Flores Hernández
Décima Regidora


Lic. Brenda Tafich Lankenau
Décima Segunda Regidora


Lic. Gloria Ma. Morales Martínez
Directora de Adquisiciones


Lic. Marcela Dennis Leal Alanis
En representación del Srío. de la Contraloría y Transparencia


C. María Luisa López González
Contralor Ciudadano K1

Ausente
Arq. Víctor Lino Ocañas Gómez
Contralor Ciudadano K2

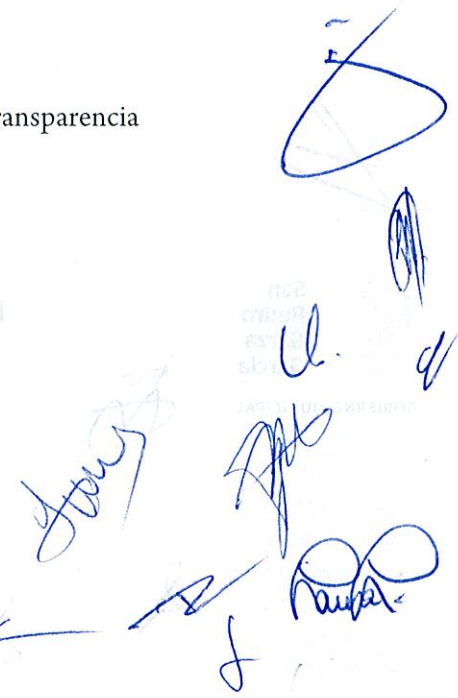
Ausente con aviso
Ing. Rafael Zapata Garza
Contralor Ciudadano K3



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE
ADQUISICIONES
Independencia 327 Pte.
Centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, NL
T. +52 (81)84004554
sanpedro.gob.mx



Govt May 6

C.P. Jorge Guajardo Cruz
Contralor Ciudadano K4

C.P. Alejandro Carlos Sosa Garza
Contralor Ciudadano K5

Ing. Emilio Fautsch Muguira
Contralor Ciudadano K6

INVITADOS

Ing. Roberto Cantú Flores
Dir. de Servicios Médicos

C. Silvia Oviedo Cerda
Coord. Administrativa de la Dir. de Servicios Médicos

Lic. Cesar Mascareñas Santos
Coord. Administrativo de la Sría. de Administración

Ing. Ramiro Morales Martínez
Dir. Operativo de la Sría. de Servicios Públicos y Medio Ambiente

Lic. Nancy Escalona Verástegui
Coord. Adm. de la Sría. de Servicios Públicos y Medio Ambiente



[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Lic. Gilda Isabel De la Parra Valles
Directora de Patrimonio

Lic. José Rosendo Alvarado
Abogado adscrito a la Dirección de Recursos Humanos

Lic. Sanjuanita Nohemi Aguirre Ríos
Directora de Ingresos

C. Carlos A. Garza Salinas
Supervisor de Parquímetros

C.P. Juan Carlos Aguilar Guerrero
Coordinador Administrativo de la
Sría. de Finanzas y Tesorería

C. Magdalena Almaguer González
Coord. de Recaudación Inmobiliaria

Lic. Ma. de Jesús Flores Magallanes
Asistencia Social del DIF San Pedro

Ing. Manuel Medrano Martínez
Dir. de Tecnologías



San Pedro Garza García

GOBIERNO MUNICIPAL

